



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-167, 3-201-168 y 3-201-169/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta ultima cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las siguientes Solicitudes de Pedido N° 3-201-167/2020, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de un Spot Institucional dentro de la programación y en horario rotativo de la Radio EL DESTAPE; N° 3-201-168/2020, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un Banner Institucional en el sitio web WWW.ELDESTAPEWEB.COM y N° 3-201-169/2020 referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de Spots Institucionales en los programas radiales: "DESDE EL OTRO LADO", conducido por Carlos Burgueño y Lorena Toso, que se emite por Radio FM MILENIUM 106.7; "EL OJO DE LA TORMENTA", conducido por Gustavo Mura, y "SIN DESPERTADOR", conducido por Lucio Di Matteo, que se emiten por Radio LATINA 101.1. Durante los períodos especificados en la Solicitudes de Pedido antes mencionadas, a partir del inicio de las Órdenes de Compra;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-167/2020 a la firma PRODUCCIONES LA ÑATA S.A. – CUIT N° 30-71490926-2, por la suma de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-168/2020 a la firma TALAR PRODUCCIONES S.A. – CUIT N° 33-71448833-9, por la suma de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL); y la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2020 a la firma BARRERA LUIS ADRIAN – CUIT N° 23-13437031-9, por la suma de \$ 171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL);

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Contrátese en forma directa, a la firma PRODUCCIONES LA ÑATA S.A. – CUIT N° 30-71490926-2 – Proveedor Municipal N° 2-5650, con domicilio en la calle Thames N° 2.354, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de un Spot Institucional dentro de la programación y en horario rotativo de la Radio EL DESTAPE, durante cuatro (4) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-167/2020, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Contrátese en forma directa, a la firma TALAR PRODUCCIONES S.A. – CUIT N° 33-71448833-9 – Proveedor Municipal N° 2-5411, con domicilio en la calle Thames N° 2.354, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un Banner Institucional en el sitio web WWW.ELDESTAPEWEB.COM, durante cuatro (4) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-168/2020, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** Contrátese en forma directa, a la firma BARRERA LUIS ADRIAN – CUIT N° 23-13437031-9– Proveedor Municipal N° 2-4252, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1.469 - Piso 5°, Dpto. F - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de Spots Institucionales en los programas radiales: “DESDE EL OTRO LADO”, conducido por Carlos Burgueño y Lorena Toso, que se emite por Radio FM MILENIUM 106.7; “EL OJO DE LA TORMENTA”, conducido por Gustavo Mura, y “SIN DESPERTADOR”, conducido por Lucio Di Matteo, que se emiten por Radio LATINA 101.1, durante tres (3) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2020, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



LANÚS  
MUNICIPIO

ARTICULO 4°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



MESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social